

H. Ayuntamiento de Guanajuato 2021 - 2024.

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUANAJUATO TRIENIO 2021-2024 COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO, CUENTA PÚBLICA Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL DICTAMEN CHPCPyDI/069/2022

EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR LOS ARTÍCULOS 80, 81, 83, FRACCIÓN I Y 83-2 FRACCIONES I, III, IV Y V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, 28, 33, 41, 42 Y 43 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUANAJUATO, LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO, CUENTA PÚBLICA Y DESARROLLO INSTITUCIONAL, HABIENDO ESTUDIADO EL PROYECTO DE LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EN MATERIA DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, PRESENTA A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUANAJUATO TRIENIO 2021-2024, EL SIGUIENTE:

DICTAMEN

Reunida en la ciudad de Guanajuato del estado del mismo nombre, siendo las quince horas del día diez de noviembre de la anualidad dos mil veintidos, estando en el lugar establecido por la convocatoria previamente notificada, teniendo como lugar de cita, "Salón de Juntas de Síndicos y Regidores" de la presidencia municipal de Guanajuato; en el cual, la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional, actúa como órgano técnico y de gestión del Ayuntamiento de la ciudad de Guanajuato, misma que es presidida por Mariel Alejandra Padilla Rangel en su investidura de Regidora Presidenta; Stefany Marlene Martínez Armendáriz de Síndica Secretaria; Patricia Preciado Puga de Regidora Página 1 de 9

A TI MAN

J.



H. Ayuntamiento de Guanajuato 2021 - 2024.

Vocal; Estefanía Porras Barajas de Regidora Vocal; y Ana Cecilia González de Silva de Regidora Vocal.

Lo anterior, teniendo como objeto conocer, analizar, estudiar y poner a consideración del Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, el Proyecto de las Disposiciones Administrativas en Materia de Ingresos para el Municipio de Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal 2023 para su aprobación, por lo que el presente dictamen, es desarrollado de conformidad con lo establecido en el artículo 81 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

PREAMBULO

Una administración financiera, es fundamental para que una institución pública pueda lograr sus objetivos. Satisfacer una necesidad pública dentro de un Municipio, determina, que los Ayuntamientos recauden y apliquen recursos públicos, la diversidad de funciones obligatorias a ejecutarlos correctamente, constituye, en su conjunto, una necesaria administración, misma que, es observada por un Ayuntamiento.

Obtener ingresos necesarios y suficientes que soporten la amplia y anualmente actualizada demanda social de un municipio a través de su ciudadanía, son necesarios para garantizar el soporte presupuestal que al momento de prestar los servicios y atender las diversas necesidades, éstas, se realicen con eficiencia y eficacia, si bien, es necesario precisar que la otorgación de estos servicios mantiene un carácter de obligatoriedad impositiva, se debe prevalecer prioritariamente, brindarlos en apego y respeto de la dignidad.

CONSIDERACIONES.

A The state of the



H. Ayuntamiento de Guanajuato 2021 - 2024.

PRIMERA. – Competencia de la Comisión. Esta Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional es competente para analizar, discutir, y emitir el presente dictamen, ello con fundamento en los artículos 80, 81, 83, fracción I y 83-2 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. Así como de los artículos 28, y 33, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guanajuato.

SEGUNDA. Competencia del Ayuntamiento de Guanajuato. El Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato es competente para conocer y resolver en definitiva respecto del Proyecto de las Disposiciones Administrativas en Materia Ingresos, para el Municipio de Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal 2023, de conformidad con los artículos 115, fracción I, primer párrafo, II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106, 107, 117 fracción I, y 121 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 76, fracción IV, inciso a), 197 y 198 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

TERCERA. – Elementos jurídicos que determinan la viabilidad de la propuesta. La Hacienda Pública municipal hace referencia al conjunto de recursos financieros y patrimoniales de que dispone el gobierno municipal para el cumplimiento de sus fines. El objeto de las finanzas públicas municipales es lograr una adecuada, eficiente y segura operación económica sostenible en el tiempo.

La operación legal, eficiente y transparente del gasto de un municipio parte del sistema hacendario que se constituye por un conjunto de normas, tanto legales como administrativas, que reglamentan la recaudación de los recursos públicos municipales, que se requieren para satisfacer las necesidades básicas de la comunidad.

Página 3 de 9



H. Ayuntamiento de Guanajuato 2021 - 2024.

El precepto constitucional 115 que establece al municipio como base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados, también señala la libertad hacendaria de los municipios, quienes están dotados de autonomía para manejar su patrimonio propio con apego a la ley.

En el referido artículo como en su correlativo 117 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, se consagra la competencia que tiene el municipio para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado; los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal; formular y aprobar sus tarifas de abastos y de los servicios públicos; y proponer al Congreso del Estado, las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios del suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, en los términos que señale la Ley.

En las leyes de ingresos, los municipios establecen las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios del suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, sin embargo existen otros ingresos como los que se obtienen de los organismos descentralizados de la administración pública municipal que no se incluyen en la ley de ingresos y que son necesarios regularlos para generar una certeza jurídica y transparencia en su cobro.

Nuestro municipio consagra estos ingresos en disposiciones administrativas de recaudación, mismas que de acuerdo a la libertad hacendaria con la que se rige el municipio, solo son aprobadas por su órgano de gobierno, es decir, el Ayuntamiento.

Página 4 de 9

a line

\$ \frac{1}{2}



H. Ayuntamiento de Guanajuato 2021 - 2024.

La correcta planeación de los ingresos, mediante los instrumentos antes descritos permitirá al municipio contar con elementos para hacer un manejo eficiente y eficaz de sus finanzas, por ello es indispensable contar con las bases normativas y reglamentarias necesarias para establecer las cuotas y tarifas para los diferentes servicios que ofrece.

En razón de lo anterior, se proponen las Disposiciones Administrativas en Materia de Ingresos para el Municipio de Guanajuato, Guanajuato, para el ejercicio fiscal del año 2023, en las cuales se contemplan los ingresos que las diferentes dependencias y entidades que integran la administración municipal estarán facultadas para cobrar, buscando con ello maximizar el ejercicio del gasto.

Las presentes disposiciones administrativas tienen por objeto el establecimiento de tarifas y cuotas para regular y ordenar los ingresos municipales, que corresponde fijar al Honorable Ayuntamiento; así como determinar las sanciones aplicables que señalan los reglamentos respectivos.

Las tarifas y cuotas que se incluyen en la presente, se proponen considerando que las mismas representen una carga justa para los contribuyentes pero que constituyan los ingresos necesarios con el fin de eficientar y regular los recursos monetarios tendentes al mejoramiento de la realización de la función municipal.

CUARTA. – Es de señalarse que, como un ejercicio de transparencia y rendición de cuentas, y participación democrática en la que todas las fracciones partidistas que conforman el Ayuntamiento de Guanajuato podrían manifestarse respecto del Proyecto de las Disposiciones Administrativas en Materia de Ingresos, para el Municipio de Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal 2023; en razón de lo anterior, la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional, tuvo a bien en aprobar por unanimidad de votos un punto de acuerdo sujeto a un anexo Página 5 de 9

A.C.



H. Ayuntamiento de Guanajuato 2021 - 2024.

consistente en una metodología y cronograma, para la instalación y desahogo de mesas interinstitucionales a efecto de revisar el Proyecto de Disposiciones Administrativas, los días 07 y 08 de noviembre de 2022, previa convocatoria.

Resultando de lo anterior, la celebración de mesas interinstitucionales, en las cuales, se revisó el Proyecto de las Disposiciones Administrativas en Materia de Ingresos, para el Municipio de Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal 2023, con la participación de los titulares de las dependencias centralizadas y descentralizadas encabezadas por la titular de la Tesorería Municipal, quienes expusieron mediante argumentos técnicos y jurídicos, los aspectos y modificaciones más relevantes del proyecto de las Disposiciones Administrativas antes referidas.

De lo anterior, derivó en una serie de manifestaciones, así como cuestionamientos establecidos por las y los ediles, respecto de aquellas piezas articulares que causaron duda u observaciones, e incluso de las que se solicitó información, solventándose cada una de las cuestiones vertidas y solicitadas.

Por lo que, ya no habiendo más cuestiones que se desprendieran de la revisión del Proyecto de las Disposiciones Administrativas en Materia de Ingresos, para el Municipio de Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal 2023, concluyeron las mesas interinstitucionales, a efecto de remitirse el Proyecto a la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional para su dictaminación, acorde a lo establecido en los artículos 81, 83, fracción I y 83-2 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

A efecto de concluir, de lo solicitado y expuesto en la presente dictaminación fundada y motivada; es que, esta Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional, estima procedente su aprobación en sus términos, para efecto de que el Pleno del H. Ayuntamiento de la ciudad de Guanajuato Página 6 de 9

Jan G.

Y.c.



H. Ayuntamiento de Guanajuato 2021 - 2024.

apruebe el Proyecto de las Disposiciones Administrativas en Materia de Ingresos, para el Municipio de Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal 2023.

De lo expuesto, estudiado y fundado, ediles integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional, efectúan lo establecido en el artículo 81 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, al tenor de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Que la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional es competente para analizar, estudiar, emitir y, en su caso, aprobar el presente dictamen, de conformidad con la consideración primera.

SEGUNDO. Una vez que la Tesorería presentó el proyecto y anexos que sirvieron de base para la integración de las Disposiciones Administrativas en Materia de Ingresos para el Municipio de Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal 2023; con fundamento en el artículo 56 fracción IV de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; artículos 167 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato; 76 fracción I inciso a) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; se aprueban las Disposiciones Administrativas en Materia de Ingresos para el Municipio de Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal 2023, en los términos del documento que como anexo forma parte del presente dictamen.

TERCERO. – El presente dictamen con clave y número CHPCPYDI-069/2021-2024
 y que contiene el anexo relativo al Proyecto de las Disposiciones Administrativas en
 Materia de Ingresos, para el Municipio de Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal 2023;
 mismo que será puesto a consideración del Pleno del Ayuntamiento Constitucional
 Página 7 de 9

J. az.

Xic.



H. Ayuntamiento de Guanajuato 2021 - 2024.

de Guanajuato, de conformidad con lo establecido en la consideración segunda, tercera y cuarta.

CUARTO. - Se instruye a la Secretaría de Ayuntamiento a notificar el sentido del presente dictamen a la Tesorería Municipal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 39, 41, 42, 43, 44 y 45 del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato

QUINTO. - Fírmese y rubríquese el presente Dictamen por quienes integran, ediles todas, la Comisión de Hacienda Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional del Honorable Ayuntamiento de Guanajuato.

Dado así, en la ciudad de Guanajuato al día diez del mes de noviembre de la anualidad dos mil veintidós trienio 2021-2024 el mismo día de su inicio.

Regidora Mariel Alejandra Padilla Rangel; Presidenta.	imuu/
Síndica Stefany Marlene Martínez Armendáriz; Secretaria.	
Regidora Patricia Preciado Puga; Vocal.	W VODENCONTRA
Regidora Estefanía Porras Barajas; Vocal.	Agr voto en tra



H. Ayuntamiento de Guanajuato 2021 – 2024.



Regidora Ana Cecilia Gonzáles de Silva; Vocal.

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL DICTAMEN CHPCPYDI/070/2021-2024 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO, CUENTA PÚBLICA Y DESARROLLO INSTITUCIONAL, POR EL CUAL SE ATIENDE EL PROYECTO DE LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EN MATERIA DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

St. Z.

Ling X.